



MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA
RUC. N° 20280417131
CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-GM.MPMRC/22

Caballo Cocha, 26 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N° 092-2022-OGAJ-MPMRC de fecha 26 de octubre de 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto por la oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que se debe continuar con los subsiguientes actos administrativos a fin de aprobar mediante acto resolutivo la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/U ORGANIZACIONES, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y Construir un Estado Democrático, descentralizado al servicio del ciudadano, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así las establezcan; en ese caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y Fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, con el Informe N° 557-2022-GDTI-MPMRC, de fecha 23 de setiembre el Gerente de la Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal solicitando Opinión Legal del proyecto de Directiva de Procedimiento para la Transferencia de Obras y Proyectos, Ejecutados por la Entidad Pública a la Entidad Receptora, con el Informe N° 013-2022-LLFS-MPMRC, el Bach. Arq. Llacson Fasabi Sánchez, Ingeniero de Planta, remite el Informe Técnico N° 010-2022-LLFS-SGI-GDTI-MPMRC de elevación sobre decisión de aceptar la propuesta de La Directiva N° 0001-2022-GDTI-MPMRC, con el Informe N° 773-2022-SGI-GDTI-MPMRC, de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de la Oficina de Infraestructura remite al Gerente de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el presente expediente donde remite el levantamiento de las observaciones de la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/U ORGANIZACIONES, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA", para su revisión y aprobación, con el Informe N°



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-GM.MPMRC/22

679-2022-GDTI-MPMRC, el Gerente de la Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con fecha 21 de octubre del 2022 remite el levantamiento de las observaciones a la Gerencia Municipal;

Que, con Informe Legal N° 092-2022-OGAJ-MPMRC de fecha 26 de octubre de 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable aprobar el documento normativo propuesto por la oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante acto resolutivo la Directiva "PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/U ORGANIZACIONES, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2022-MPMRC, de fecha 28 de setiembre del 2022, que delega a la Gerencia Municipal, **En Materia administrativa las facultades de:** literal d) Aprobar las directivas e instructivos para el mejor cumplimiento de las funciones de supervisión monitoreo y coordinación de ejecución de actividades y/o proyectos.

SE RESUELVE:

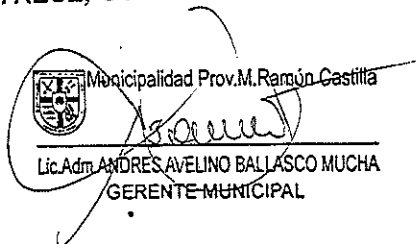
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/U ORGANIZACIONES, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA"; la misma que en anexo forma parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Patrimonio y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la ejecución y cumplimiento de la Directiva que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGO a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Patrimonio y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas competentes, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Municipalidad Prov.M. Ramón Castilla
 Lic. Adm. ANDRÉS AVELINO BALLASCO MUCHA
 GERENTE MUNICIPAL